

Ab.

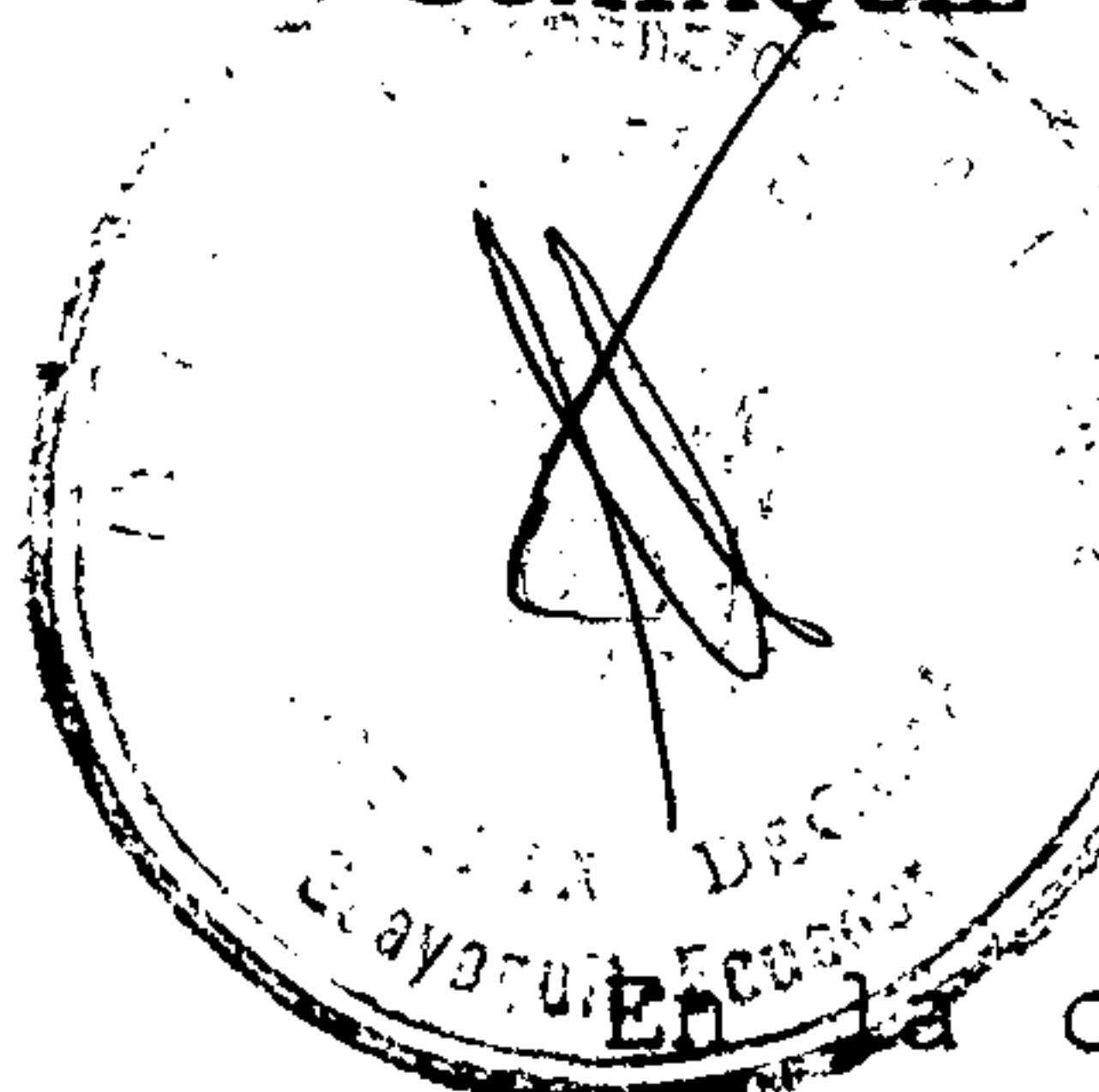
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

00

2



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA W.I.P.O. S. A. ---

CUANTIA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día catorce de Agosto

del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA**

YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL

CANTON, comparece a la celebración de la presente

escritura, el señor **JOSE ALBERTO AMPUERO BALDA**,

por los derechos que representa de la compañía

W.I.P.O. S.A., en su calidad de Gerente General

según copia de su nombramiento que se agrega a la

matriz en calidad de documento habilitante; quien

declara ser ecuatoriano, casado; la compareciente

es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,

capaz para obligarse y contratar a quien de

conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y

resultado de esta escritura pública a la que

procede como queda indicado y con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presenta la

minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar el aumento de Capital Social y

Reforma de los Estatutos de la Compañía W.I.P.O.

S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE. - Comparecen al

otorgamiento de la presente escritura el señor

JOSE ALBERTO AMPUERO BALDA, en su calidad de

Gerente General de la compañía W.I.P.O. S.A. según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) El día catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez se otorgó la escritura pública de constitución la compañía W.I.P.O. S.A., la misma que una vez aprobada por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. b) Con fecha diez de agosto de dos mil la Junta General de Accionistas de la compañía W.I.P.O. S.A. aprobó por unanimidad el aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria y en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía la cual adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACION.- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor José Alberto Ampuero Balda, en su calidad de Gerente General de la compañía declara: **Primero)** Que queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales en los siguientes términos: **"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El Capital de la compañía se divide en

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

autorizado, suscrito y pagado.- el capital
autorizado de la compañía haciende à la suma de

mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de

América, dividido en cuarenta mil acciones

ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de

América. El capital suscrito es de ochocientos

dólares de los Estados Unidos de América dividido

en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de

cero punto cero cuatro centavos de dólar cada

una". **Segundo)** El Gerente General señor José

Alberto Ampuero Balda declara bajo juramento que

el aumento de capital se encuentra correctamente

integrado, suscrito y pagado de la siguiente

manera: José Alberto Ampuero Balda, suscribe siete

mil quinientas acciones ordinarias y nominativas

de cero punto cero cuatro centavos de dólar de

Estados Unidos de América cada una de ellas y las

paga en numerario al momento de suscribir la

escritura pública de aumento de capital en un

veinticinco por ciento y el saldo restante lo hará

en el plazo de dos años; MARTHA MARIA RAMIREZ

SALINAS, suscribe siete mil quinientas acciones

ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro

centavos de dólar de Estados Unidos de América

cada una de ellas y las paga en numerario al

momento de suscribir la escritura pública de

aumento de capital en un veinticinco por ciento y

3

00

3

el saldo restante en el plazo de dos años.

Tercero) De conformidad con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en que se dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de sucre a dólares de los Estados Unidos de América. **cuarto)** Autorizo a la Abogada María de Lourdes Alvarado A., para que realice los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañía de Guayaquil e inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital y otras declaraciones. Agradezco a Usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento. Firma ilegible) Abogada Lourdes Alvarado Registro siete mil ciento noventa y siete. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**

Guayaquil, Junio 18/99

Señor Eco.
JOSE AMPUERO BALDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía W.I.P.O. S.A., en fecha de hoy acordó elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo a los Estatutos Sociales le corresponden al Gerente General, la representación legal Judicial y extrajudicial de la Compañía.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno que la Compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, el 14 de Julio de 1994, y se inscribió en el Registro Mercantil, el 28 de Noviembre del mismo año.

El periodo de duración de su cargo será de DOS AÑOS.

De Ud. Muy atentamente,
W.I.P.O. S.A.

Javier Caicedo M
JAVIER CAICEDO MIRABA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
GUAYAQUIL, JUNIO 18/99

JOSE AMPUERO BALDA
ECO. JOSE AMPUERO BALDA
C.I. 090272579-5

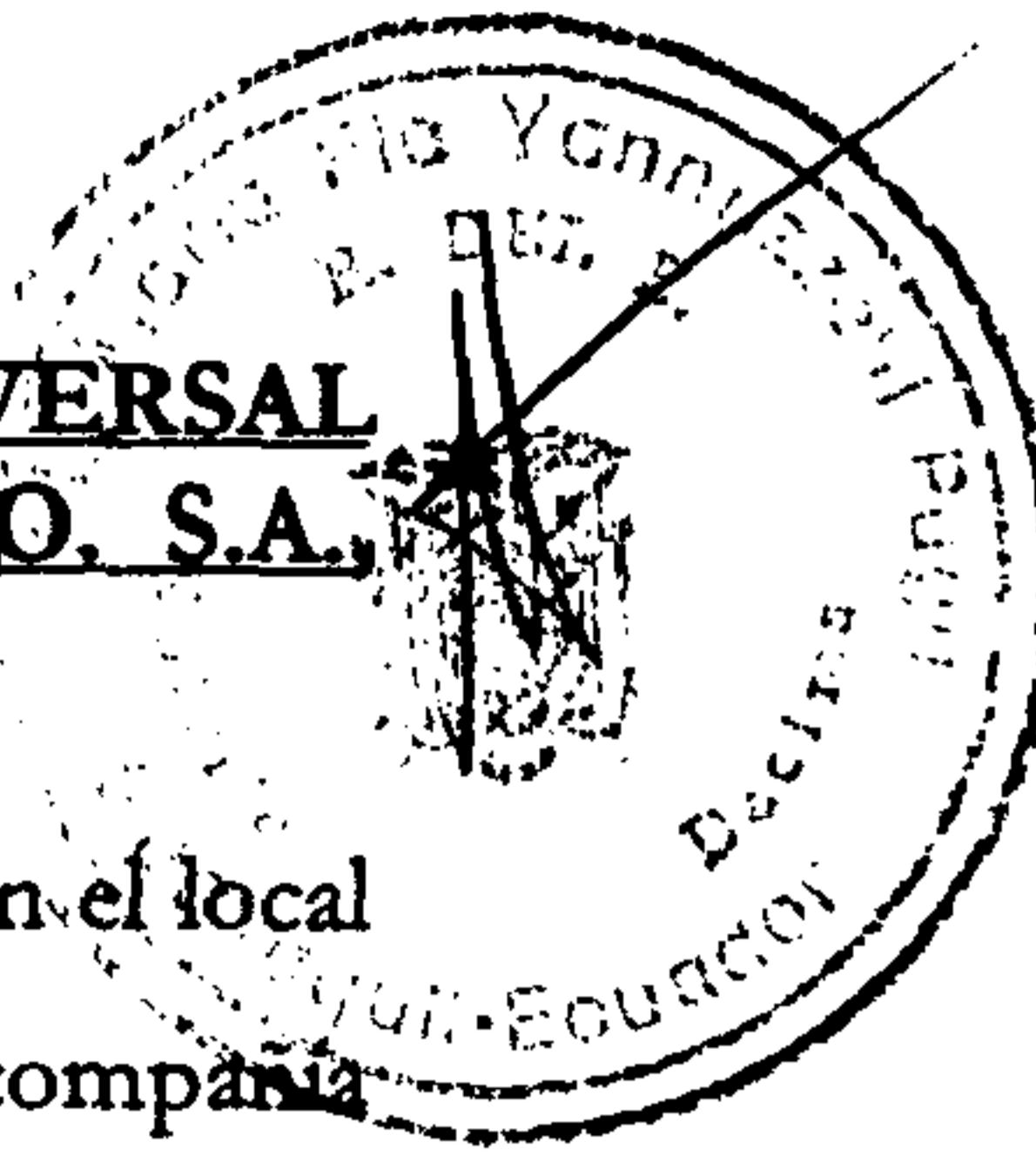
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
S/ 190.190



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 66/57 Registro Mercantil No.
20.200 Repertorio No. 27.393
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Diciembre de 1999

LBDO. CARLOS PONCE ALVAREZ
Registrador Mercantil Suplente

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA W.I.P.O. S.A.
CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2000.

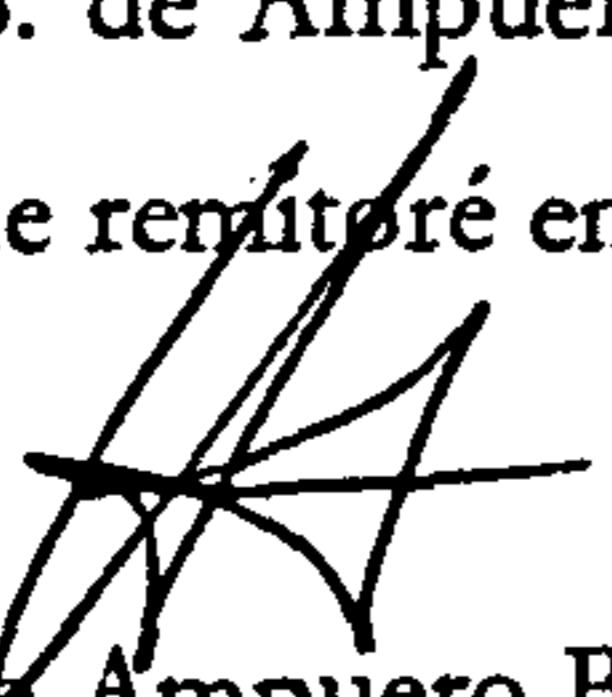


UJ 5

En Guayaquil, a los diez días del mes agosto del dos mil, siendo las trece horas, en el local ubicado en las calles Quisquis #1.502 y Tulcan, se reúnen, los accionistas de la compañía Wipo S.A.: Martha María Ramírez Salinas propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, equivalentes a US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y José Alberto Ampuero Balda propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, equivalentes a US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con el objeto de constituirse en Asamblea General Universal Extraordinaria. Actúa como Presidente de la junta su titular la señora Econ. Martha María Ramírez Salinas y como secretario el Gerente de la Cía. Eco. José Alberto Ampuero Balda. Inmediatamente la Señora Presidenta, toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deberán los señores miembros, expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos de orden del día: 1.- Crear el capital autorizado de la Compañía ; y, 2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800). Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día por lo que la presidenta la declara legalmente instalada.. Luego de una exposición por parte de la Presidenta sobre la necesidad de realizar el referido aumento de capital, la junta procede a deliberar y toma por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: 1.- Crear el capital Autorizado de la compañía en la suma de (US\$1,600) un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América , dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar cada una. 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800), el mismo que será pagado de la siguiente manera : José Alberto Ampuero Balda suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólares cada una y las paga en un veinticinco por ciento antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital y el saldo en dos años plazo; y, Martha Ramírez de Ampuero suscribe 7.500 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólares cada una y las paga en un veinticinco por ciento antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital y el saldo en dos años plazo.-3.- Reformar el artículo quinto del estatuto social el mismo que

en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO .- El capital de la compañía se divide en autorizado , suscrito y pagado . El capital **Autorizado** de la compañía es de (US\$1,600) MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una . El capital **Suscrito** es de (US\$ 800) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.".

4.- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital. No teniendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los accionistas , los mismos que la firman en unidad de acto. F).- Econ. José Alberto Ampuero Balda; Econ. Martha Ramírez S. de Ampuero. **CERTIFICO:** Que la que antecede es fiel copia de su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.


Econ. José Alberto Ampuero Balda
Gerente - Secretario

Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

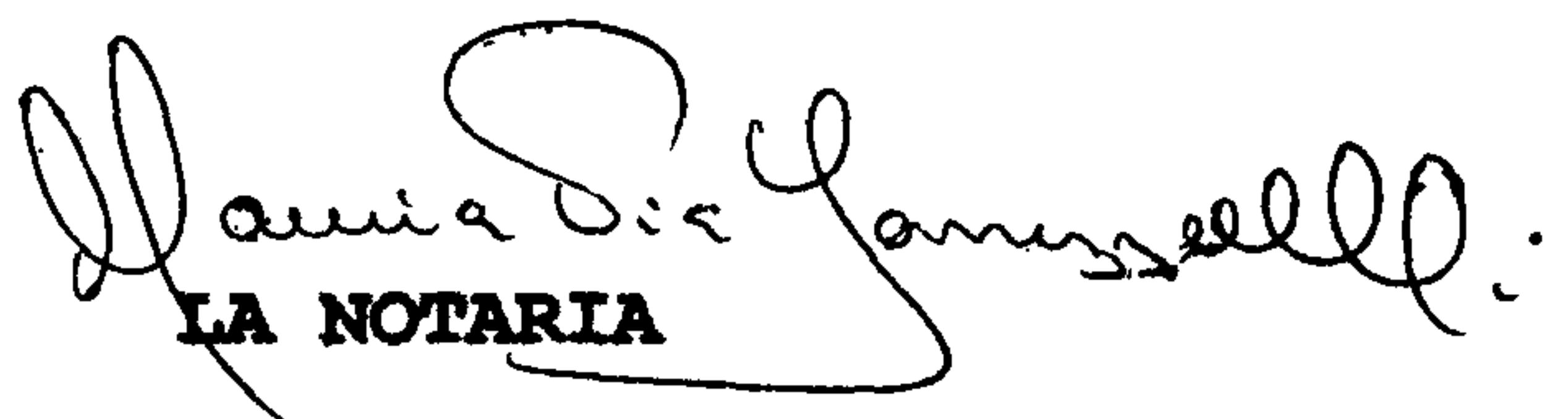
5

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que
después de haber leído en alta y clara voz, toda ⁶
esta escritura a la compareciente esta la aprueba
y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de
acto.

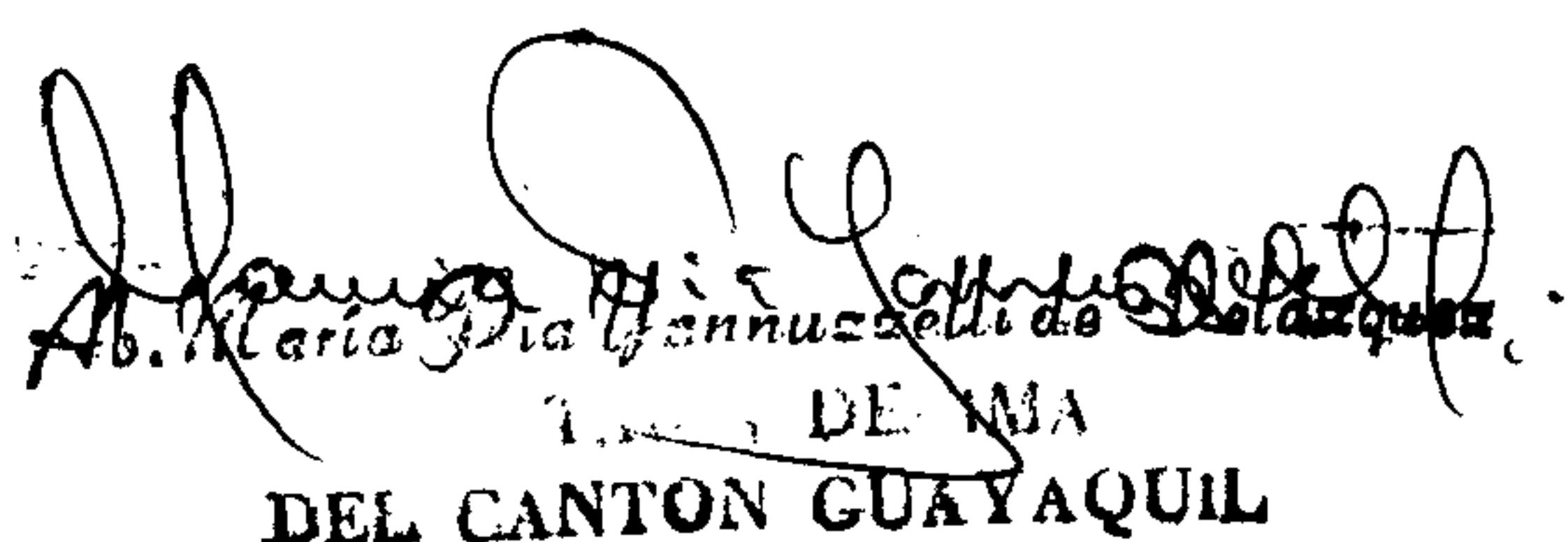


Sr. JOSE ALBERTO AMPUERO BALDA
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA WIPO S.A.
C.C.# 0902725795
C.V.# 0030-247
RUC # 0991304835001



LA NOTARIA

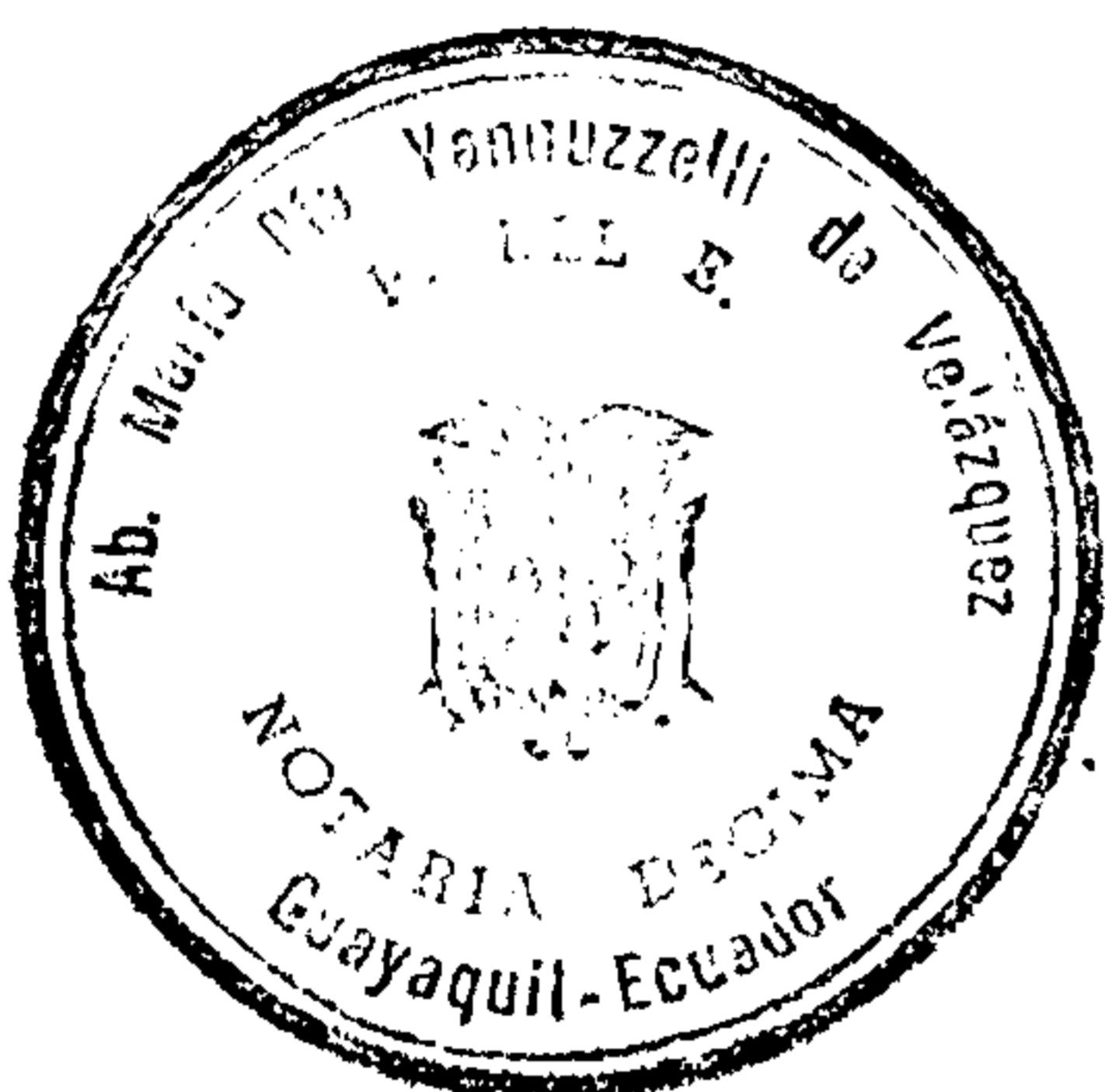
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Ab. *Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*
5 DE MAYO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA W.I.P.O. S.A.**, que contiene este testimonio y aprobada por resolución número 00-G-IJ-0006668, la misma que fue dada y firmada por el intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha quince noviembre del dos mil.- Guayaquil, veinte de noviembre del Dos Mil.-

Francisca Ramírez
Ab. María P. V. Vannuzzelli de Deláquez
NOTARIA DE LA CIUDAD
DEL GUAYAQUIL



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-6-JT-0006668, dictada el 15 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el Documento de Capital, Autorizado Documento de Capital suscrito y, Reforma de Estatutos de la Compañía H.I.P.O. S.A.

de fojas 18/199.
a/8208, número 2.421 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31583 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Noviembre 15 del 2000

Katia Quum
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, Noviembre 15 del 2000

Katia Quum
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
\$ 13.88